I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

59 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2026, por la que se incoa expediente para la declaración como Bien de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid, en la categoría de Monumento, de la Ermita de San Nicasio de Leganés.*

El artículo 18 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, dispone, en relación al procedimiento de declaración de Bienes de Interés Cultural y de Bienes de Interés Patrimonial, que el expediente se incoará siempre de oficio mediante resolución motivada del titular de la dirección general competente en materia de patrimonio cultural, por iniciativa propia, de otra Administración Pública o a petición de cualquier persona física o jurídica.

Vista la propuesta emitida por el Área de Catalogación de Bienes Culturales de la Subdirección General de Patrimonio Histórico; de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 12, 14, 18 y concordantes de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid; visto que la ermita de San Nicasio de Leganés, atribuida a Ventura Rodríguez, destaca por su interés histórico-artístico siendo un ejemplo de tipología de templo muy apreciada en la arquitectura española de la segunda mitad del siglo XVIII, siguiendo el modelo del clasicismo romano,

RESUELVO

Primero

Incoar el expediente para la declaración como Bien de Interés Patrimonial, en la categoría de Monumento, de la ermita de San Nicasio de Leganés, cuya descripción y justificación de los valores que motivan su declaración figuran en el Anexo adjunto.

Segundo

Ordenar que la presente Resolución se notifique a los interesados, a los efectos procedentes, al Ayuntamiento de Leganés, y que se solicite informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Real Academia de la Historia y al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid que, de conformidad con el artículo 20.3 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de no ser emitidos en el plazo de dos meses desde su petición, se entenderán en sentido favorable a la declaración.

Tercero

Abrir un período de información pública por un plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante el período de información pública cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente previa cita, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español (calle Arenal, n.º 18, 28013 de Madrid) y presentar las alegaciones que estimen oportuno.

Cuarto

Asimismo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación se deberá dar audiencia al Consejo Regional de Patrimonio Cultural.

Quinto

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, con indicación del plazo máximo para resolver.

BOCM-20260916-59

Sexto

Ordenar que la presente Resolución se comunique al Ministerio de Cultura, y se proceda a su inscripción en el Registro de Bienes de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid y en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, a los efectos procedentes.

Madrid, a 2 de septiembre de 2026.—El Director General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, Bartolomé González Jiménez.

BOCM-20260916-59

ANEXO

A) DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA DECLARACIÓN

1. Identificación y localización del objeto de la declaración

La ermita de San Nicasio se encuentra situada en la Avenida del doctor Mendiguchía Carriche, número 6, c/v Plaza de San Nicasio; ubicada a las afueras del casco antiguo de Leganés, se presenta rodeada de edificios de viviendas, los cuales circundan la pequeña plaza que sirve de presentación al monumento. Asimismo, por su lateral sur, la bordea la carretera que desde el municipio se dirige a Alcorcón.

El inmueble objeto de esta declaración, se ubica en la parcela 01 de la manzana catastral 46509, con referencia catastral 4650901VK3645S0001KU, con una superficie de parcela de 305 m^2 y una superficie construida computable de 306 m^2 construidos. La parcela se ubica sobre suelo urbano de uso religioso, propiedad de la diócesis de Getafe.

2.1. Resumen histórico arquitectónico

El término municipal de Leganés se encuentra atravesado por el arroyo de Butarque, en cuyas vegas se asentaron los primeros grupos cristianos repobladores, generando tres núcleos de población, hoy desaparecidos, como son Polvoranca, Butaraque (Butalque) y Ambera (Overa).

Leganés empieza a cobrar cierta importancia como núcleo de población en fecha más bien tardía. A lo largo de la Edad Media parece que fue una pequeña aldea sobre la cual apenas si tenemos información. La fundación del poblado en su establecimiento definitivo se cree que se produjo en el siglo XIII, cuando las aldeas cercanas que ocupaban el territorio buscaron un nuevo asentamiento tras sufrir algunas epidemias. Las *Relaciones topográficas de Felipe II* (siglo XVI), informan que hacia 1280, durante el reinado de Alfonso X, se produjo la fundación de “Legamar” por parte de cristianos vecinos procedentes de los poblados de Butarque y Ambera, por causa de “pestilencias y pestes”. Pero no existe constancia documental hasta el año 1345, cuando la población de Leganés se incorpora al alfoz de Madrid como villa de realengo, de la que dependió en lo administrativo casi tres siglos, hasta que pasó a ser villa de mayorazgo en el siglo XVII. Durante este periodo la población vivió bajo una economía feudal con una explotación agraria de subsistencia.

Entre los siglos XVI y XVII se levanta, sobre la fábrica de anteriores iglesias que debieron tener escaso relieve, la Iglesia parroquial de San Salvador, declarada Bien de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid. En 1626 Leganés pasó a constituirse en villa de mayorazgo, cuando fue vendida por la corona al señor don Diego Messía, con vasallaje y jurisdicción civil y potestad de

BOCM-20260916-59

juzgar. Un año después, el 15 de marzo de 1627, el rey Felipe IV le otorga el título de vizconde de Butarque, y el 22 de junio el título de marqués de Leganés.

Durante el siglo XVIII, Leganés siguió siendo una población básicamente rural y de economía agrícola. De esta época destacan dos construcciones singulares; en primer lugar, el cuartel para el batallón de reales guardias valonas que Carlos III encargó edificar en 1775 a Francisco Sabatini y que actualmente alberga uno de los campus de la Universidad Carlos III. En segundo lugar, el bien objeto de protección, la ermita de San Nicasio, atribuida a Ventura Rodríguez.

Podemos decir que estas dos construcciones -cuartel y ermita de San Nicasio-, junto con la iglesia parroquial de San Salvador son, a finales del siglo XVIII, los tres edificios de mayor relieve del pueblo, del que se constituyen en hitos de identificación. Más tarde, en 1851, reinando Isabel II, se inauguró el Hospital Psiquiátrico de Santa Isabel.

Hasta mediados del siglo XX la economía de Leganés ha estado basada en la agricultura, especialmente en la producción de hortalizas y aguardiente. A comienzos de la década de 1950 se produjo la transformación de Leganés en una ciudad residencial, con la construcción de las primeras industrias y bloques de viviendas. En 1961, el núcleo urbano se expande por el noroeste, y se crea el barrio de San Nicasio, en torno al bien objeto de declaración, que crece rápidamente; en 1969 se encuentra ya consolidado.

Sin embargo, aunque la actual ermita de San Nicasio sea del siglo XVIII, la devoción al santo en la población es más antigua, y aún perdura hoy, celebrándose su fiesta el mismo 11 de octubre. Tras quedar diezmada la población de Leganés por una de las pestes negras llegadas a Europa desde Asia, los vecinos solicitaron al arzobispo de Toledo, Francisco Ximénez de Cisneros, que intercediera ante el papa Alejandro VI para tener un patrón al que encomendarse para evitar la epidemia. Pocos años más tarde, a principios del siglo XVI, se recibió la bula papal y se puso en marcha la construcción de la ermita. Sin embargo, en los casi 100 años siguientes los aldeanos de Leganés no consiguieron terminar de construirla.

Por ello, a finales del siglo XVI, un grupo de vecinos constituyeron una cofradía con la intención de preservar el culto al santo y construirle definitivamente una ermita, en el mismo emplazamiento donde actualmente se sitúa el inmueble objeto de declaración.

En el libro de cuentas de la cofradía aparecen los gastos de construcción de ese templo entre los años 1601 y 1701, aunque ignoramos los detalles sobre su aspecto. Aquella construcción fue el lugar de culto al santo hasta bien entrado del siglo XVIII. Tampoco se conocen las razones que llevaron a reemplazarla por el inmueble actual.

Encontramos una primera mención a la actual edificación en *Las Descripciones de Lorenzana*, que dice que «A un tiro de bala se encuentra San Nicasio Mártir, obispo de Rouen, cuya fiesta se celebra el día 11 de octubre. La construcción se debe a Ventura Rodríguez». La noticia no

BOCM-20260916-59

está datada, pero es anterior a 1786 cuando llegan las repuestas de los pueblos de Toledo. Además, la información fue proporcionada por el párroco de la época en Leganés que, por aquel entonces, pertenecía al arzobispado de Toledo. La cercanía temporal otorga fiabilidad a la noticia, pese a que no se conserve ningún apoyo documental.

Pascual Madoz en su *Diccionario Geográfico, Estadístico, Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, de 1850, dice «En las afuera del pueblo se encuentran tres ermitas: la de San Nicasio, bonita y sólida capilla, cuya obra dirigió el célebre arquitecto don Ventura Rodríguez».

Sí se conserva documentación relativa al retablo mayor que Ventura Rodríguez diseñó para la ermita de San Nicasio de Leganés, perdido seguramente debido a los daños causados por la humedad y el tiempo. Nos referimos al propio contrato de ejecución de obra entre los comisarios de la ermita de San Nicasio y Diego Camarón y Compañía, maestros de Madrid, para la realización del retablo mayor de la ermita nueva, según proyecto llevado a cabo por el arquitecto Ventura Rodríguez en el mes de octubre de 1764, en un precio de siete mil trescientos reales. Y acta notarial de haber sido saldada la totalidad de la deuda el uno de marzo de 1765 (A.H.P.M., lib. 32.619, ff.197 r.-198 v).

En este protocolo se obligan a «hacer en blanco el altar mayor que han de construir en la ermita nueva del glorioso y señor patrón de esta villa, San Nicasio, con el arreglo del diseño hecho por don Ventura Rodríguez, maestro de arquitectura […]. La madera de que se construía dicho retablo ha de ser seca, bien acondicionada y reconocida por el expresado don Ventura. Que la escultura la ha de hacer don Juan Pascual de Mena, o el escultor que elija o apruebe el mismo don Ventura irremisiblemente. Que en todas las partes del citado retablo han de observar fidelidad con el dibujo, bajo la censura de dicho don Ventura irremisiblemente».

Se conserva además un grabado de este retablo; la leyenda que aparece en la parte inferior del grabado reza lo siguiente: *Imagen y altar de san Nicasio arzobispo de Roam, patrono de la villa de Leganés. Se venera en su Templo extramuros de dicha Villa, están concedidas 240 días de indulgencia rezando un Padre nuestro, y orando por la salud de Su Majestad y personas reales, exaltación de la Fe y extirpación de las herejías.*

Esta concesión de una indulgencia plenaria nos indica la importancia de la ermita de San Nicasio a finales del siglo XVIII, puesto que se concedían en ocasiones excepcionales, en el caso de basílicas o lugares de peregrinación, y a templos destacados por tener alguna reliquia o gozar de mayor relevancia.

La constancia documental que existe del trabajo de Ventura Rodríguez en el retablo mayor de la ermita de San Nicasio, que expresamente se cita como nueva, unida a la respuesta del párroco del Salvador que hace en *Las Descripciones de Lorenzana* y la propia cercanía entre Leganés y Madrid, hacen muy plausible que Ventura Rodríguez fuera el autor no solamente del retablo sino del diseño del inmueble que iba a albergarlo.

BOCM-20260916-59

La ermita de San Nicasio de Leganés, aunque de estilo neoclásico, es muy similar a la iglesia de San Marcos de Madrid, que fue proyectada en estilo barroco en 1749 por Ventura Rodríguez. La calidad y el estilo de la ermita tienden a confirmar también la autoría del arquitecto, que establecería además una temprana relación con el marqués de Leganés, a su vez conde de Altamira y Benavente, para quien proyectará en 1772 su monumental palacio en Madrid.

La ermita de San Nicasio de Leganés se levantó sobre terrenos palustres que siguen dando problemas de humedad al inmueble, antes de junio de 1775, datación que establecemos gracias a otro protocolo fechado el 7 de junio de 1775, en Leganés, que recoge la licencia que el Ayuntamiento de este municipio concede a Pedro Martinengo y José Jiménez (A.H.P.M., lib. 32.626, ff. 194 v.-196 r).

Buenaventura Rodríguez Tizón (Ciempozuelos, Madrid, 14/07/1717 – Madrid, 26/08/1785) fue una figura fundamental de la arquitectura española del siglo XVIII, nombrado Arquitecto y Fontanero Mayor de la Villa de Madrid en 1764, Arquitecto supervisor del Consejo de Cámara de Castilla, en 1766 y Maestro Mayor de la obra y fábrica de la Santa iglesia catedral de Toledo en 1772. Tiene además especial relevancia para la Comunidad de Madrid, donde nació, vivió, murió y donde se erigieron una gran parte de sus obras, con proyectos, hoy emblemáticos, como las fuentes de Cibeles, Neptuno y Apolo en el Paseo del Prado, la iglesia de San Marcos o el palacio del Infante don Luis en Boadilla del Monte. Otras se encuentran repartidas por el resto del país con ejemplos tan destacados como la Santa Capilla de la Basílica del Pilar en Zaragoza, la fachada de la catedral de Pamplona o el convento de Padres Agustinos Filipinos en Valladolid. Todo ello dentro de una extraordinaria producción, fruto de una extensa carrera profesional de más de cuarenta años.

La ermita de San Nicasio, a lo largo de su historia, se ha visto aquejada siempre por problemas de humedad, ha vivido conflictos bélicos y ha sufrido los estragos causados por el tiempo y el abandono. Pero también ha sido objeto de cuidado y esfuerzos que ha permitido que llegue hasta nuestros días.

El templo fue saqueado en la Guerra Civil, y posteriormente estuvo abandonado, hasta que, tras promover y costear su restauración en los años 60 del pasado siglo Don Gumersindo Repullo Écija, presidente de la Hermandad de San Nicasio, fue abierto de nuevo al culto. Desde 1968 es una iglesia parroquial.

En su interior, destacan por su especial significación artística las pinturas murales de Manuel Alcorlo (Madrid, 1935-2026); pintor, dibujante, grabador e ilustrador, además de músico, se formó en la Escuela de Artes y Oficios, la Escuela de Cerámica de la Moncloa, el Círculo de Bellas Artes y concluyó sus estudios en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (de la que llegaría a ser académico) y en la Academia de España en Roma. Las pinturas forman un conjunto dividido en cuatro lienzos sobre bastidores de madera, anclados a cuatro cajas de hierro sujetas a la pared. Están pintados al óleo, representan la vida y milagros de san Nicasio, patrono de

BOCM-20260916-59

Leganés, desde su conversión gracias a la predicación de san Pablo en el Areópago de Atenas, su viaje hacia Roma, su peripecia como obispo en la Galia con algunos milagros atribuidos a su intercesión, el santo bendiciendo al pueblo o el bautismo e incorporación de nuevos cristianos a la Iglesia. Cabe destacar que el artista integró en la representación elementos alusivos a la localidad de Leganés, apareciendo en uno de los murales la propia ermita-iglesia de San Nicasio y, en el otro, la antigua iglesia de Polvoranca del siglo XVII. Se inspiró en las pinturas del Renacimiento italiano y en los beatos, sobre todo en el Beato de Liébana.

La anteriormente citada talla de Juan Pascual de Mena hace tiempo que se perdió, seguramente por la humedad y los estragos del tiempo y fue sustituida por la Hermandad a principios del siglo XX por otra imagen destruida a comienzos de la Guerra Civil. La imagen actual, aunque no sea la histórica, posee una especial significación artística y valor inmaterial; fue realizada por el escultor e imaginero madrileño Tomás Parés Pérez (1914-1996), en octubre del año 1949. Representa a un obispo joven, con atributos tradicionales como báculo, mitra, capa pluvial y cruz pectoral.

Testigo de la devoción y vinculación históricas de Leganés y san Nicasio es un estandarte del santo que durante la Guerra Civil fue escondido por los vecinos para preservarlo. Veneración del santo que a día de hoy sigue vigente en el municipio y entre los miembros de la Cofradía de san Nicasio pues, a los pies de la talla del santo, se exhibe en la actualidad una reliquia del mismo, en una arqueta-relicario; es un fragmento de 7 cm de longitud del extremo superior del fémur, que llegó a Leganés en el año 2019.

Además de las significativas características de la ermita de San Nicasio, en el suelo de la sacristía, están inhumados los cuerpos de los hermanos Rejón (Julián y Leandro), dos agricultores que se convirtieron en héroes de los sucesos del 2 de mayo de 1808 y que han pasado a la historia local como los estandartes de la rebelión del pueblo de Leganés contra las tropas invasoras de Napoleón. Así esta ermita es a la vez, un símbolo histórico y patrimonial de la memoria histórica local.

2.3. Descripción del bien inmueble

Se trata de un edificio exento, de planta de cruz griega, con el extremo de la cruz rematado por un pórtico de fachada con frontón triangular. El edificio responde a una planta centralizada organizada en torno a un amplio espacio cubierto por una cúpula semiesférica sobre pechinas, coronada por una linterna. El eje de la planta es este-oeste y los brazos de la cruz se cierran mediante hastiales ciegos que se apoyan sobre una cornisa que recorre todo el edificio. El brazo en el que se sitúa el acceso, presenta mayor longitud al prolongarse ligeramente para formar el atrio, con un espacio anexo a la izquierda, posiblemente usado como sacristía originalmente y dedicado a aseo en la actualidad, con pequeño hueco cuadrado a fachada y, a la derecha, las escaleras de acceso al coro, con hueco simétrico al del aseo. Este cuerpo ostenta mayor riqueza

BOCM-20260916-59

decorativa al disponerse en ambos lados de la puerta y en sus laterales, dos pares de pilastras dóricas adosadas; sobre ellos apoya una imposta de molduras sencillas que, a su vez, también recorre todo el edificio. Sobre la puerta de acceso, enmarcado entre las pilastras, se abre un vano rectangular, rematado en curva, resuelto con carpintería de madera que introduce luz al coro.

La puerta principal se sitúa en el eje de simetría de la fachada occidental, bajo el pórtico tetrástilo y el frontón triangular que caracterizan la composición neoclásica del edificio. Su posición central refuerza la organización axial del templo y constituye el elemento de transición entre el espacio exterior y el ámbito litúrgico. Se trata de una puerta de madera maciza de doble hoja, de proporciones monumentales y diseño sobrio, acorde con el lenguaje neoclásico del edificio. Cada hoja está estructurada mediante un bastidor de madera ensamblada y organizada en cuarterones moldurados de geometría rectangular. La carpintería conserva un acabado tradicional que pone en valor la textura y la nobleza del material, sin recurrir a elementos decorativos, en consonancia con la austeridad formal propia de la arquitectura ilustrada del siglo XVIII. Los herrajes —bisagras, fallebas, cerradura y tiradores metálicos— responden a soluciones tradicionales de forja o fundición, integrándose discretamente en la composición de la puerta y constituyendo elementos de interés por su valor artesanal. La carpintería se encuentra enmarcada por un vano adintelado, integrado en el pórtico de acceso.

En el interior, la cúpula se sustenta sobre cuatro machones, cuyos soportes se resuelven mediante pilastras monumentales de orden corintio, acanaladas, cuyos capiteles presentan una rica talla vegetal con hojas de acanto y volutas, acabadas con una policromía dorada. Las pilastras enmarcan los grandes arcos de medio punto entre los distintos ámbitos y subrayan el ritmo compositivo del edificio.

El espacio central se articula, por tanto, mediante estos cuatro grandes arcos de medio punto que comunican los brazos de la planta y sirven de apoyo al tambor de la cúpula. Sobre ellos se desarrolla un potente entablamento de molduras sencillas que recorre perimetralmente el edificio. La cúpula presenta una superficie lisa compartimentada por nervaduras y fajas radiales molduradas que convergen hacia un óculo central elevado, dispuesto sobre un cuerpo de linterna que incorpora huecos acristalados. A ello se suman amplios óculos abiertos en el tambor, cuya iluminación cenital proporciona una luz homogénea.

La cabecera se abre mediante un gran arco de medio punto que enmarca el presbiterio, configurado como un ámbito diferenciado, pero integrado en la composición general. Presidiendo este espacio se dispone un retablo escultórico contemporáneo, de acusado desarrollo vertical y fuerte carácter expresionista, presidido por una representación de la Santísima Trinidad y un conjunto de figuras de ángeles y santos organizadas en composición ascendente, con la imagen de san Nicasio situada en el eje central. La intervención, concebida con materiales y lenguaje contemporáneos, establece un claro contraste con la sobriedad de la arquitectura neoclásica.

BOCM-20260916-59

En las capillas laterales se ubican las pinturas de Manuel Alcorlo, y sobre el atrio de acceso, se sitúa el coro que se ha reabierto al espacio central en una actuación reciente.

Completan la planta dos elementos añadidos, ubicados en la parte trasera, a cada lado de uno de los brazos de la cruz griega, que hacen las funciones de sacristía y despacho parroquial, con acceso a cada lado del altar. En ambas estancias aparece un hueco que se abre en la fachada posterior. En el cuerpo situado en la esquina suroeste, se abre una puerta en la fachada sur, con acceso directo a la calle, aunque a distinto nivel, por lo que aparecen dos escalones desde el interior. Estos espacios se cubren con cubierta inclinada de teja cerámica árabe.

Las cubiertas de los brazos de la planta de cruz griega se resuelven a dos aguas. Son de teja árabe con remate a base de planchas metálicas engatilladas en el perímetro de cada frontón triangular, continuando una hilera de teja sobre la cornisa que rodea todo el perímetro de la ermita. La cubierta de la cúpula es igualmente de teja cerámica. La cubierta de la linterna, semiesférica, está acabada con planchas de lámina de plomo engatillado y sobre la que se dispone un pináculo compuesto por una esfera ornamental y un vástago metálico que soporta una veleta, coronada por una cruz latina.

En cuanto a la fábrica, la ermita está realizada a base de muros de carga revestidos con acabados lisos en tonos crema y blanco, reservándose el empleo del dorado para los capiteles de las pilastras interiores y algunos elementos moldurados, lo que contribuye a una lectura ordenada y equilibrada del conjunto. Las molduras son continuas y de escaso relieve.

Todos los solados son de mármol, elevándose en el altar un escalón, salvo en la sacristía, despacho parroquial, aseo y coro, que presentan solados de gres.

2.4. Enumeración de partes integrantes y pertenencias

Se incluye todo el inmueble, conformado por el edificio de planta de cruz griega, los pórticos con frontón triangular, la cúpula central, sus muros, elementos portantes, cubiertas, así como las molduras, capiteles y elementos decorativos originales, y la puerta barroca de madera que da entrada al atrio en la fachada principal.

Se excluyen los solados de la ermita que, aun en buen estado, no son originales y los de la sacristía, despacho parroquial y coro, de menor calidad, por el mismo motivo. También los armarios de almacenaje, situados en un lateral del coro. Y el aseo situado en el lado izquierdo del atrio de entrada

2.5. Enumeración de bienes muebles que por su significación hayan de ser objeto de incorporación a la declaración

BOCM-20260916-59

-Pinturas murales dedicadas a la hagiografía de san Nicasio, obras de Manuel Alcorlo, 2003-2004, pintura al óleo. Conjunto formado por cuatro lienzos sobre bastidores de madera. Estilo figurativo.

-San Nicasio, Tomás Parés Pérez, 1949, talla, alto 165 x ancho 74 cm. Escultura de bulto redondo de madera policromada. Estilo neobarroco.

-Estandarte de san Nicasio, ss. XVIII-XX, textil, vexilología eclesiástica, alto 105 x ancho 85 cm.

2.6. Protección urbanística

La ermita de San Nicasio consta en el Catálogo de Edificios Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado en 1998, con el n.º 2 y nivel de protección integral.

B) VALORES QUE JUSTIFICAN LA DECLARACIÓN DEL BIEN

La Ermita de San Nicasio constituye un bien inmueble de gran significación para el patrimonio histórico, arquitectónico, artístico, urbano e identitario del municipio de Leganés, y de la Comunidad de Madrid, reuniendo un conjunto de valores culturales que justifican su protección como Bien de Interés Patrimonial.

El templo, que actualmente es una iglesia parroquial, es uno de los monumentos más emblemáticos del municipio y representa para el distrito que lleva el nombre del santo patrón un referente espiritual, artístico y cultural. La ermita constituye un hito visual y urbano de referencia dentro del barrio de San Nicasio y es uno de los elementos patrimoniales más reconocibles del municipio de Leganés.

El edificio remite además a una tipología de templo muy apreciada en la arquitectura española de la segunda mitad del siglo XVIII, siguiendo el modelo del clasicismo romano. Desde el punto de vista arquitectónico, constituye una destacada manifestación del neoclasicismo madrileño del siglo XVIII, tradicionalmente atribuido a Ventura Rodríguez, una de las figuras más relevantes de la arquitectura española ilustrada. Su planta de cruz griega, la composición simétrica de las fachadas, los pórticos con frontón triangular, el empleo del orden corintio y la cúpula central configuran una arquitectura de elevada calidad proyectual, representativa de los modelos académicos desarrollados en el entorno de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

En su interior destacan por su especial significación artística las pinturas murales, de estilo figurativo, dedicadas a la hagiografía de san Nicasio, obra del pintor, dibujante y grabador madrileño Manuel Alcorlo, que enriquecen el edificio mediante un diálogo respetuoso entre patrimonio histórico y creación contemporánea, sin alterar los valores esenciales del inmueble e incrementando su interés cultural.

BOCM-20260916-59

En cuanto a sus valores inmateriales, la ermita es testigo de la devoción popular de los leganenses a san Nicasio, documentada, al menos, desde el siglo XVI. Y también es el lugar de enterramiento de los hermanos Rejón (Julián y Leandro), héroes locales de los sucesos del 2 de mayo de 1808 y de la Guerra de Independencia.

En definitiva, la ermita de San Nicasio es un símbolo artístico y patrimonial de la memoria histórica local de Leganés. Su singularidad como obra representativa del neoclasicismo madrileño, su estrecha vinculación con la historia de Leganés y su destacado papel como referente cultural y simbólico del municipio hacen aconsejable el otorgamiento de la protección compatible con sus características patrimoniales.

C) DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

1. Justificación del entorno de protección

La declaración del entorno de protección del Bien de Interés Patrimonial se fundamenta en la protección del bien en su consideración de hito cultural e histórico para su puesta en valor, para velar por la adecuación de las futuras intervenciones urbanísticas y arquitectónicas, y evitar así la alteración de los valores ambientales asociados a la percepción del monumento, así como las posibles perturbaciones de su correcta visualización.

Para la delimitación del entorno del bien inmueble objeto de esta declaración, se han tenido en cuenta las construcciones, viales y espacios públicos inmediatamente adyacentes al conjunto, así como las construcciones cercanas al conjunto hasta las que se proyectan las visuales, cuya alteración pudiera afectar a los valores del bien y a su contemplación, integridad, percepción y comprensión de los valores culturales del bien en su contexto, atendiendo a los artículos 13 y 42.1 y 2 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

La inclusión de estas parcelas, que afectan directamente a la percepción del edificio de la ermita de San Nicasio, tiene como objetivo que futuras actuaciones que puedan llevarse a cabo en fachadas y volúmenes de los inmuebles (envolvente exterior), se realicen de acuerdo con los valores del Bien de Interés Patrimonial, sin que se produzca un impacto visual negativo en la percepción y comprensión del Monumento. Asimismo, será objeto de especial atención cualquier actuación urbanística en los espacios libres y vías públicas que forman parte del entorno del bien, así como cualquier implantación de mobiliario urbano, señalética y de elementos publicitarios.

2. Delimitación del entorno afectado

El entorno afectado queda delimitado por la línea poligonal continúa cerrada, grafiada en el plano adjunto y que comprende las siguientes parcelas y espacios públicos:

BOCM-20260916-59

2.1. Parcelas de manzanas catastrales:

- Manzana 46501 parcelas nº 02
- Manzana 46503 parcelas nº 05, 06 y 16
- Manzana 46506 parcelas nº 01 y 02, su envolvente, salvo su fachada noreste y sureste.

2.2. Espacios públicos incluidos en el entorno de protección:

- Plaza de San Nicasio
- Avenida Doctor Mediguchía Carriche, parcialmente.
- Calle Río Manzanares, parcialmente
- Calle de Asturias, parcialmente

D) COMPATIBILIDAD DEL USO CON LA CORRECTA CONSERVACIÓN DEL BIEN

El edificio mantiene el uso religioso para el cual fue concebido, resultando adecuado a las características tipológicas del inmueble, por lo que se considera compatible con la correcta conservación del bien inmueble objeto de la declaración. Futuros usos deberán ser compatibles con los valores del bien objeto de la declaración y autorizados por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español.

E) ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

La ermita de San Nicasio presenta en la actualidad un correcto estado de conservación, compatible con el mantenimiento de su uso religioso y con la preservación de los valores patrimoniales que justifican su protección. El inmueble ha sido objeto de diversas actuaciones de mantenimiento, conservación y restauración promovidas por la Diócesis de Getafe, la Hermandad de San Nicasio y el Ayuntamiento de Leganés, orientadas a garantizar su estabilidad constructiva, la adecuada conservación de sus elementos arquitectónicos y la mejora de sus condiciones funcionales.

Entre las actuaciones realizadas destaca la pintura exterior, deteriorada por el paso del tiempo, la humedad y las pintadas vandálicas. También se han tratado las humedades en los muros interiores estructurales del edificio, producidas por capilaridad.

Pese a ello, entre las patologías que se detectan, siguen apareciendo humedades por capilaridad que se hacen visibles en las basas de pilastras en el interior del inmueble y en los revocos de

BOCM-20260916-59

fachada, al exterior, con desprendimientos de pintura y acabado de mortero. Se aprecia cable aéreo de voz y datos que acomete la fachada y que sería recomendable retirar.

Además, se ha recuperado el coro, con su reapertura al espacio de la ermita.

Los criterios de intervención en actuaciones futuras irán orientados a preservar los valores que motivan la declaración del inmueble como Bien de Interés Patrimonial, en la categoría de Monumento. Además de lo expuesto, será objeto de especial atención cualquier actuación urbanística en los espacios libres y vías públicas que forman parte del entorno del bien, así como cualquier implantación de mobiliario urbano que pudiera alterar la percepción del bien.

En todo caso, los criterios a seguir estarán inspirados en los principios de reversibilidad, diferenciación y mínima intervención, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50, 52 y 53 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

F) PLANO DE DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DEL ENTORNO AFECTADO

Se adjunta plano.

BOCM-20260916-59

DESCRIPCIÓN GRÁFICA

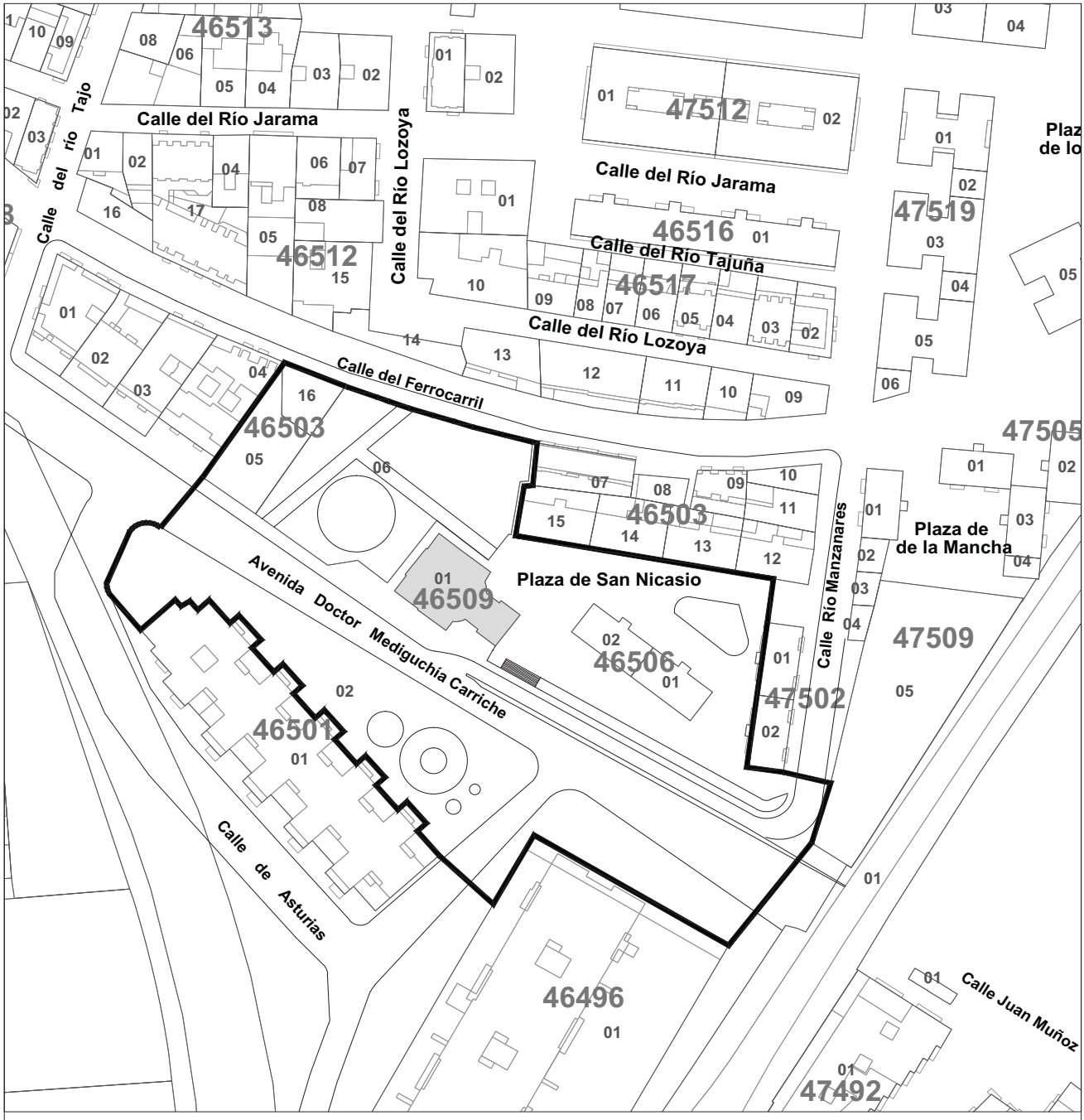

Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Comunidad de Madrid

DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS PATRIMONIAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO DE LA ERMITA DE
SAN NICASIO
DE LEGANÉS | MADRID

CARTOGRAFÍA BASE: CATASTRO

ESCALA GRÁFICA 0 5 10 20 50

BIEN INMUEBLE DECLARADO BIP
DELIMITACIÓN ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL MONUMENTO

N

(03/14.396/26)

BOCM-20260916-59